

que pavello se proseguian y para la gracia que p. de Sebe ha... auto librado, que ponia en la Cofradia de... de los dichos... que p. de Sebe ha...

Lienzo a la M. D.
de me de S. Martin
para Santa Biblia
Magna de Theologia

Ante mi
Fonito de ma de J...
no. de agosto

En las y Cuevas de p. de Sebe... de Baeza a diez dias del mes de octubre... de mill e ses e ciento e noventa e quatro años... de Baeza... de Baeza...

Ante mi
Fonito de ma de J...
no. de agosto

cuatro de los d. a. j. u. l. o s
del n. d. Miguel de S.
Martin de S. Pedro para
hacer sus autos

En las y Cuevas de p. de Sebe... de Baeza a once dias del mes de octubre... de mill e ses e ciento e noventa e quatro años... de Baeza...

- L 1 D. g. de S. del castillo
- 2 D. Diego de S. y n. n. n.
- 3 D. Diego del castillo
- 4 D. Miguel de S.

Juzgado de la Real Audiencia de Burgos, por que pareciere a otros de
la Real Audiencia de Nueva Capellanía que a Parado en dicha Ciudad de Burgos
Carague y hallamos en el expediente con Contradictorio de que se hizo
cuando de dicho grado de Bachiller en Artes se fue a la Real Audiencia
para su Real Cédula de licencia para dicho examen de que se le dio el gra
do por que se le dio en la Real Audiencia de Toledo que dicho
se determinó en su Real Cédula de que se le dio; por lo que se acordó
que se le dio la Real Audiencia de Burgos en la Real Audiencia de la dicha
licencia para examinarse de que se le dio el grado de Bachiller en
Artes por lo que se hizo en dicha Real Audiencia de Burgos y se le dio
la dicha Real Audiencia de Burgos a dicha Capellanía así lo acordó
el Real Consejo de la Real Audiencia de Burgos de que se dio =

Ante mí
Fonulo Renad
no. de los de los

Licencia ad. Fran. de que
Sala para ventar
Magna =

En la Ciudad de Burgos a diez dias del mes de junio de mill e quinientos e
noventa e tres años estando en la Casilla Real de la Real Audiencia de Burgos
pues de esta Ciudad el Sr. D. J. de la Real Audiencia de Burgos de la Real Audiencia de Burgos
Sr. D. Miguel de Carmona Merino Patrono de la Real Audiencia de Burgos Sr. D. Benito de Man
se de Manada el Sr. D. J. Rodrigo de Plaza yunto en el Real Consejo de la Real Audiencia de Burgos
Juntos con el Real Consejo de la Real Audiencia de Burgos y como el Sr. D. Fran. de
quedada de la Real Audiencia de Burgos y como el Sr. D. Fran. de la Real Audiencia de Burgos
yio para hacer una Real Audiencia de Burgos para graduarse de Bachiller en Artes
lo que se le dio por dicho Sr. D. J. de la Real Audiencia de Burgos de la Real Audiencia de Burgos
por que se le dio en el Real Consejo de la Real Audiencia de Burgos de la Real Audiencia de Burgos
que se le dio al Real Consejo de la Real Audiencia de Burgos de la Real Audiencia de Burgos
de que se dio =

Ante mí
Fonulo Renad
no. de los de los

Licencia ad. Loaysa
Antonio de la Real Audiencia de Burgos
do para ventar
Lanous =

En las Escuelas de la Real Audiencia de Burgos a diez dias del mes de
Junio de mill e quinientos e noventa e tres años estando en la Casilla
del Real Consejo de la Real Audiencia de Burgos y como el Sr. D. Fran. de la Real Audiencia de Burgos
manaron a todos los de las Escuelas de la Real Audiencia de Burgos y como el Sr. D. Fran. de la Real Audiencia de Burgos
de la Real Audiencia de Burgos de la Real Audiencia de Burgos de la Real Audiencia de Burgos
de que se dio =

Pues de persona, me D. Andres de Leon. Y dicho Sr. Dean
dijo que cabria en las cosas que estaban llamadas los dichos Sr. Dean
de una provision de su Mage. Y otros de su Real Consejo de
Y en razon de la provision de la Cathedra de Leyes que hizo con los
padrones de esta Universidad a favor de el Sr. D. Gonzalo este dia
de nueva ley. Y que por la dicha D. Gonzalo sobre dicho de Roma
no de D. Gonzalo de nueva ley secretario de dicha Universidad de
esta parte en conformidad de los estatutos de la Universidad de dicha
Universidad avia dicho al dicho secretario no cabria en este laudo
no. Y que no se debe de esta necesidad que se hiziese feo con lo acordado
por dicho laudo en que se avia que se nombrase secretario de orden
de los señores asistentes, lo mencio de los señores de dicha Universidad de
Y aviendo oido y entendido los dichos señores de que se trata
abordan que parecen de jendri y otras de esta Cathedra de Leyes
no puede ser secretario. Lo el Sr. Juan de Leon de quien lo qual acia
y mediate del lugar de su cargo y entienda al dicho secretario
de dicha Universidad = Y en este estado. Y el dicho secretario
de una provision de el Sr. D. Juan de Leon de medicina y persona de
la Universidad en que se avia que se avia de ser de su persona
y racione para abitar en esta ciudad lo qual no podia exe
querse por sus achaques que se avia al dicho de su persona y
estado y de esta parte lo qual entendido por dichos señores
admitieron dicha estatuto = Y en este estado el Sr. D. Andres
de Leon recibiendo dicho que se avia a dicho Sr. Dean de Leon
no alada una parte que estaba en un despacho y provision
de el Sr. Dean de Leon que se avia en mi poder, y el Sr. Dean de dicho
laudo = Y dicho Sr. Dean mando se diese dicho despacho
y lo el secretario de la dicha Universidad de dicho Sr. Dean de
Y oido lo que se avia de que era avia su ultima provision al
dicho Sr. D. Andres de Leon con la Cathedra de Leyes que se ha
de empezar a leer desde el dia diez de septiembre de este año. Por
el Sr. Dean que se sigue, dixeron que por lo que se avia de ser
estatuto de su Mage. Y se avia en el Real Consejo de
Cumplir la comandado por su Mage. en dicho estatuto = Y se
estaron en dicho laudo los señores D. Miguel de
mora morano Patrono. Y D. Juan de Leon de Villanueva

341
al y quales dicho Sr. Nueva se vino lo alandado esta en
lengua con el clauso. Y como estaban juntos para oír una real
provision. Y parochia fue en dho. D. Andres de Navarrete 11^{mo}
maior del ayuntamiento de Estalio de Baya y leio dicha
real provision. Y dijo el secretario dho. D.
y leio el Sr. Nueva y el Sr. D. Pablo de Salazar. Y despues la
leyo adicho Sr. D. Miguel de la Llana como a dho. mas sabido
que en la tomo de dho. Sr. D. Pablo de Salazar y en nombre de
los señores de dicho clauso. Y viendo enpejado aponer la
provision de dicho Sr. D. Miguel de la Llana que se traía
dado que se pedia que allí se lea. Y se dijo que para mas
evidencia de suma en sus libros se confiere en dicho clauso
de contenido. Y quedara el Sr. D. Miguel de la Llana
en. Y dicho D. Andres de Navarrete se dio de dicho clauso.
Y en el secretario de Navarrete se dio la ordenanza de el Sr. D.
y leio la provision de suma. Y dicho Sr. D. Miguel
de la Llana se dio para se dize en do notaria que en
aque clauso. Y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
se dio el Sr. D. Pablo de Salazar y se dio de dicho D.
Andres de Leon, como lo es de lo contenido por dicho Sr.
D. Miguel de la Llana en dho. clauso. Y se dio de dicho clauso
y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana el contenido de dicho real
provision. Y se dio que en consideracion de que en el
clauso no se estaba en forma de dho. Sr. D. Miguel de la Llana
Cabrera, y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana y se dio
de dicho Sr. D. Miguel de la Llana se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
mando que se se dio, y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
que se dio en dho. Sr. D. Miguel de la Llana y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
real provision adicho Sr. D. Miguel de la Llana y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
firmada se le dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
suma como se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
Cabrera librada por el Sr. D. Miguel de la Llana y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana
maestro D. Andres de Leon con sus señas y se dio a dho. Sr. D. Miguel de la Llana

intenciones que tenian de dezida en el dho i portado como
 en ella se contiene = Hermano alvedel llamado a dicho
 Sr Comodoro. Y aviendo onrado el dho dho dho
 la Comintacion en ella de dicho titulo de dicho Sr
 como se contiene en el pie de el dho dho que queda en esta
 copia. Y aviendo dado fe el v del de octubre de el dho
 año de mil e seiscientos e sesenta e tres. Yo el
 Sr Doctor D. Juan Antonio de quevedo secretario de
 fecho D. D. Miguel de la Cruz uno de los r. v.

Don Don Juan Pedro
 Muñoz de Alencar

Manuel de
 Alencar

A fe me.
 Juan de la Cruz
 de Alencar
 N.º - 11

Y en dicha sesion se acordó en dicho día mes y año que
 de Junta de los señores D. Juan Pedro Muñoz de Alencar de Alencar D. D. Juan
 de Alencar de Alencar. D. D. Juan de Alencar de Alencar D.
 D. Juan de Alencar de Alencar. D. D. Juan de Alencar de Alencar D. D.
 Diego de Alencar de Alencar. D. D. Juan de Alencar de Alencar D. D.
 de Alencar de Alencar. Y para ello se acordó que se
 a los señores D. Juan de Alencar de Alencar D. D. Juan de Alencar de Alencar
 de Alencar de Alencar de Alencar de Alencar de Alencar de Alencar de Alencar

A fe me.
 Juan de la Cruz
 de Alencar
 N.º - 11

Suplico. del Año de 1693
 Trádo al M.^o Fr. Chrys.
 Caliznago Obispo =

= En las escuelas y Primeras de la Ciudad de Baeza a veynte y tres dias del mes de Agosto de mill e seiscientos e noventa e tres años estando en la Cap.^{ta} de la Iglesia de duhas y escuelas y Primeras de la salud de teologia llamada y de tiempos de Fr. Juan Gallego de del de duha Primer Conyugado y para el fin de dar de lo que se ha hecho de mi el duha no se yo de lo que se dio el duha de del de a ser hecho duha llama m.^o de la labora para la qual fueron llamados asyhiron los s.^{os} J.^{os} J. Pedro Muñoz de Alhonda Rector de duha Primer.^o Fr. J. Maguel de Alledo Lopez Fr. Benito Fernandez J. J. Diego de Pilonia J. J. Rodrigo de Plaza y quinto en forma de esta y lo de Fr. Rector propuso asi adyugado a su s.^o se pregunta para que el m.^o Fr. Christobal Ignazio Obispo Cath.^o de duhas se le conceda de la Cathedra de Jurando de duha Primer.^o pretende qualquiera de tal Cath.^o de los años que esta haciendo para graduarse de su m.^o en duha Facultad de Teologia se le supla el año de Fr. Criado que pone en la Cathedra de su m.^o lo mucho que se le pide en esta Primer.^o que duha auto ha suprido a otros Cath.^{os} de su s.^o de su m.^o para lo que mas con vino ha = lo de lo de duha s.^o lo confirieron la labora m.^o de la duha auto de Fr. Criado por lo que se dio que y duha m.^o Fr. Christobal Ignazio Obispo de qualquiera gracia; y que se susti me de auto que ha giran para que se le de ex m.^o para en de lande, auto de terminaron con lo de dando el claus.^o de lo de =

Ante mi
 Donato de na
 90. 10. 1. 1. no

Eleccion de Rector y ned
 Fr. J. Benito ser m.^o
 de Juan Duano 1693 =

= En las escuelas y Primeras de la Ciudad de Baeza a quince dias del mes de Septiembre de mill e seiscientos e noventa e tres años estando en la Cap.^{ta} de la Iglesia de duhas y escuelas y Primeras de la salud de teologia llamada y de tiempos de Fr. Juan Gallego de del de duha Primer Conyugado y para el fin de dar de lo que se ha hecho de mi el duha no se yo de lo que se dio el duha de del de a ser hecho duha llama m.^o de la labora para la qual fueron llamados asyhiron los s.^{os} J.^{os} J. Pedro Muñoz de Alhonda Rector de duha Primer.^o Fr. J. Maguel de Alledo Lopez Fr. Benito Fernandez J. J. Diego de Pilonia J. J. Rodrigo de Plaza y quinto en forma de esta y lo de Fr. Rector propuso asi adyugado a su s.^o se pregunta para que el m.^o Fr. Christobal Ignazio Obispo Cath.^o de duhas se le conceda de la Cathedra de Jurando de duha Primer.^o pretende qualquiera de tal Cath.^o de los años que esta haciendo para graduarse de su m.^o en duha Facultad de Teologia se le supla el año de Fr. Criado que pone en la Cathedra de su m.^o lo mucho que se le pide en esta Primer.^o que duha auto ha suprido a otros Cath.^{os} de su s.^o de su m.^o para lo que mas con vino ha = lo de lo de duha s.^o lo confirieron la labora m.^o de la duha auto de Fr. Criado por lo que se dio que y duha m.^o Fr. Christobal Ignazio Obispo de qualquiera gracia; y que se susti me de auto que ha giran para que se le de ex m.^o para en de lande, auto de terminaron con lo de dando el claus.^o de lo de =

nos mayores para el año que viene... que en el año de su rectorado... que en el año de su rectorado...

Hago fe
Jovialo Penal
n.º 1790

En fe de lo qual... En fe de lo qual se dio... En fe de lo qual se dio...

En la ciudad de Baya... En la ciudad de Baya... En la ciudad de Baya...

Hago fe
Jovialo Penal
n.º 1790

Región de Consiliarios me
nos, Arca, la Catedral,
Biblioteca de Cario =

1623 =

= En las y Cuelas y priver de la Ciudad de Baya a diez y seis dias del mes de Sep.
de mill. Diez y quatro noventa y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se
prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se

Antonio
Fonsalo de na de
a.º 1623

Comunidad de quoli
betos en auto de la Catedral
M.º J.º Cristobal ignacio
gio Niebo = quien
quis para el auto de beto =

= En las y Cuelas y priver de la Ciudad de Baya a punto de diez
y seis dias del mes de Septiembre de mill. Diez y quatro años y quatro dias
de la Catedral de Baya de donde se prohibió las y Cuelas de otros de mill. Diez y quatro años y quatro dias de la Catedral de Baya de donde se

Licencia al m.^o D. Alonso Berdejo para Pontificia magna =

Los mas pudes qd con dexar todo lo ordenado por el Rey n.^{ro} lo confirieron
elaboraron de le commutacion de los qd de los qd en auto de fe, que para
este se daban e dieron licencia qd se hiziera segund a la voluntad del
p.^o thesor. el señalar dia e hora para qd = En este clau.^o J. uho. s. thesor.
dijo asi muy mo qd el m.^o D. Alonso Berdejo se dia e duplicaba a su p.^o
se diese licencia para hazer el auto de fe de la villa magna para graduar
de B.^a en theologia; e dho. n.^{ro} lo confirieron e de r.^o mandaron se le de
la licencia qd se dia para hazer el auto de fe el señalado dia e hora qd
dase a la voluntad del p.^o thesor. asi lo autorizaron con qd se le ban e
clau.^o de qd dize =

Ante mi
J. Manuel tenor
n.^o de qd dize

Licencia al m.^o D. Christobal ignacio eluto para el grado de doctor =

En las y cuestas e p.^o de la ciudad de Baza a siete dias del mes de octubre
de mill e seys centos e noventa e tres años estando en la capilla de la dho. villa
y cuestas e p.^o de la dho. villa de theologia con su m.^o de B.^a
p.^o D. Benito fernandez de heranda thesor. de dho. villa de B.^a Manuel
de alba e cop.^o de qd se dio de thesor. de qd D. Rodrigo de Plaza e de qd
J. uho. de gloria juntos con los m.^o de clau.^o el p.^o thesor. p.^o puso como el
m.^o D. Christobal ignacio eluto p.^o en theologia se dia licencia para
mandar a dar el grado de doctor, que se dio de r.^o mandaron se le de
orden e entendido por dho. n.^{ro} lo confirieron e de r.^o mandaron se le de la dho. licencia e
qd se pongan e dize, que el señalado dia e hora qd dase a la voluntad del
p.^o thesor. asi lo autorizaron con qd se le ban e clau.^o de qd dize =

Ante mi
J. Manuel tenor
n.^o de qd dize

E J. uho

En la ciudad de Baza a siete dias del mes de octubre de mill e seys centos e noventa e tres años
estando en la capilla de la dho. villa de theologia con su m.^o de B.^a
p.^o D. Benito fernandez de heranda thesor. de dho. villa de B.^a Manuel
de alba e cop.^o de qd se dio de thesor. de qd D. Rodrigo de Plaza e de qd
J. uho. de gloria juntos con los m.^o de clau.^o el p.^o thesor. p.^o puso como el
m.^o D. Christobal ignacio eluto p.^o en theologia se dia licencia para
mandar a dar el grado de doctor, que se dio de r.^o mandaron se le de
orden e entendido por dho. n.^{ro} lo confirieron e de r.^o mandaron se le de la dho. licencia e
qd se pongan e dize, que el señalado dia e hora qd dase a la voluntad del
p.^o thesor. asi lo autorizaron con qd se le ban e clau.^o de qd dize =

Ante mi
J. Manuel tenor
n.^o de qd dize

Averdo para que se le
bezaon el dho. m.^o
que p.^o de la dho. villa =

En las y cuestas e p.^o de la ciudad de Baza a siete dias del mes de octubre
de mill e seys centos e noventa e tres años estando en la capilla de la dho. villa
de theologia con su m.^o de B.^a
p.^o D. Benito fernandez de heranda thesor. de dho. villa de B.^a Manuel
de alba e cop.^o de qd se dio de thesor. de qd D. Rodrigo de Plaza e de qd
J. uho. de gloria juntos con los m.^o de clau.^o el p.^o thesor. p.^o puso como el
m.^o D. Christobal ignacio eluto p.^o en theologia se dia licencia para
mandar a dar el grado de doctor, que se dio de r.^o mandaron se le de
orden e entendido por dho. n.^{ro} lo confirieron e de r.^o mandaron se le de la dho. licencia e
qd se pongan e dize, que el señalado dia e hora qd dase a la voluntad del
p.^o thesor. asi lo autorizaron con qd se le ban e clau.^o de qd dize =

minara los qd fuera ser pido; Lo do l m d nido por duhos s r y lo con si nro.
De comun Conson d m t. L y die son la duha licen pia, q que el de n la d i a y
L horay para duhos actos queda se a la p d u n t a d de duhos. M i e d o r con q d
Se le b a n t o el c l a u s u l e q d d e n t e =

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

E Julio

En la Ciudad de Baza a once dias del mes de Julio de mill e seysciento
ynoventa e tres años. Yo el Rey e Reyna e hijos e nietos de las
Escuelas e Priver. de esta Ciudad de Baza de la Universidad de Baza e
Rehen dada de mi e de duhos s r y e n t o a los p r e s e n t e s a l g r o d o de doctor
Conder m i n o de tres dias la s i l l a d e r e q u e a d e q d d e n t e =

Yo el Rey
Yo el Rey

Licenzia a los B r e q u e de
Leon Beerra = Maquel
Baptista = Pedro Sanchez
e q u e de n o para auto de
En los q r a z i a de los d o c e
de la d a t a l l a d a c o n d i
L i a r i o s e s e m u d o r q u e
h a n d o e n 6 2 m s =

En las Escuelas e Priver de la Ciudad de Baza a cinco dias del mes de Julio
de mill e seysciento y noventa e tres años estando en la Capilla del clau y ro
de duhas Escuelas e Priver los s r y doctores e m r e h a n a d o a n t e m e m p o r
Andres Gallego de del de duhas Priver e n t e n d i d a e p e r a l f o r m a d a de l o s m u d o r
e h u b e n d a d a de mill e n t a n t a s q u e n o p u e d e n t e q u e p l a d i o el duho de l e d e
a p o r h u h o duho h a m a m e n t e d a d a l a h o r a p a r a l a q u a l f u e r o n h a m a d o s e l i h e m
Lo s r y g e n g Benito de m a n t e r e q u e de m a n d a m u d o r de duha Priver d o J. f r e i l e
J o s m u n o z de o t t i e n d e J o s m o d r i z de t a p p m o J. m a r t o z de J u s t a r o
m o J. q u e m u b i o e n m o J. Andrey de Leon; e n t e n d i e n t e de clau y duha
J o s m u d o r p r o p u s i a c o m o l o s B r e q u e de Leon Beerra e r y b i t e r o e s t u d e a n
de p a l a n d e l e d i h a s p r i v e r = M a q u e l B a p t i s t a = P e d r o S a n c h e z = e q u e de
J o s m u d o r e n t e s t u o l o g o s de duha Priver q u e d i a n e s u p l i c a b a n a b i s u a
L e s p r e s e l i e n z i a p a r a h a y e r d u a u t o s s e l e t o s v o d e n u r l a d u h o s e n e s t a
p r i v e r p a r a g r a d u a n d e de l i e n z i a e n l a t a l l a d a d e l i b r o y l i b r o
p r i v e r e t a m b i e n q u e s e l e s t i p u e r e l a g r a z i a p o s i b l e e n l o s d e r e h o s de
duho auto q r a d o q d s u s r i a p e r m i n a r a l o s m a s c o n d e n i a e
s i s o e n t e n d i d o p o r duhos s r y lo con si n r e n l a p r e n d a p a d a d o e n
p u b l i c o l a d a p n o e n s u l u g a r a c o r d a r e n l e s d i e r o l a duha l i e n z i a
e q u e e n q u a n t o a l a g r a z i a q u e p i d e n s e l e s h a g a e n l o s d e r e h o s de
duho auto q r a d o a c o r d a r e n q u e d e p o s i b a n d o c a d a p n o s e l e n t a e
J o s m e a l t d e l o d e m a s h a g r a n g r a z i a s q u e n o e r a o u e l o n o q u i e r i a n
q d s e d e l e n g e d u t a s p a r a p o r a e n c a b e r e q u e l l e s e a l a r d i a y l h o r a y
p a r a duho auto q u e d a s e a l a v o l u n t a d de l o s m u d o r a l i l l a c o r d a
v o n c o n q d s e l e b a n t o e l c l a u s u l e q d d e n t e =

Yo el Rey
Yo el Rey

Licencias a D. Gaspar de los
Ceballos para al...
quidando en...

En la Ciudad de Bayona del Reyno de Francia...
bre de mill e seys cientos e noventa e quatro años...
el qual se dio en la forma siguiente...
que se dio en la forma siguiente...
que se dio en la forma siguiente...
que se dio en la forma siguiente...

[Signature]
[Signature]
n.º de...

En la Ciudad de Bayona del Reyno de Francia...
del mes de Mayo de mill e seys cientos e noventa e quatro años...
que se dio en la forma siguiente...

- 1 D. Bartholomeo de los...
- 2 D. Christobal de Pina Gomez
- 3 D. Antonio Joseph de Segura
- 4 D. Lucas Gomez
- 5 D. Gregorio Valenzuela
- 6 D. Juan de Mustanza
- 7 D. Juan de la Cruz
- 8 D. Luis Granada
- 9 D. B. de Lara
- 10 D. Sebastian Conde
- 11 D. Juan Martinez de Buena...